



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 28 de febrero de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 09-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, Carta N° 0215-2025-DGA-UNCA, de fecha 25 de febrero de 2025, Carta N° 001-2025/RCGR, de fecha 17 de febrero de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ, como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES, como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de junio de 2024, se autoriza la Convocatoria y aprueba las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2024-CO-UNCA, de fecha 02 de agosto de 2024, se declaró la nulidad de oficio del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA, autorizado con Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de junio de 2024, por haberse incurrido en la causal de nulidad, establecido en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS; retro trayéndose los actuados hasta la elaboración y presentación del requerimiento de las plazas a ser convocadas en el Concurso Público correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

Que, con Carta N° 001-2025/RCGR, de fecha 17 de febrero de 2025, la postulante Rosa Cecilia González Ríos, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la devolución de dinero por compra de bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA, por el monto de S/ 207.50 soles, debido a que la Universidad Nacional **Ciro Alegría** declaró la nulidad de oficio del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA;

Que, a través de la Carta N° 0215-2025-DGA-UNCA, de fecha 25 de febrero de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, señala que corresponde a la Comisión Organizadora, autorizar la devolución de pago efectuado por la compra de bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2025-CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 09-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR la devolución de S/ 207.50 (DOSCIENTOS SIETE Y 50/100 SOLES) por pago efectuado por la compra de bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA, a favor de la postulante Rosa Cecilia Gonzáles Ríos, a causa de la nulidad de oficio del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la devolución de S/ 207.50 (DOSCIENTOS SIETE Y 50/100 SOLES) por pago efectuado por la compra de bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA, a favor de la Señora Rosa Cecilia Gonzáles Ríos, a causa de la nulidad de oficio del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Rosa Cecilia Gonzáles Ríos y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denisy Petalía Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL